

**ONCAE****OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO ONCAE**

Honduras, Centro América

**CIRCULAR N°. 008-2013****DISPOSICIONES GENERALES PARA CATALOGO  
ELECTRONICO DE CONVENIO MARCO DE  
PRECIOS**

Que por Disposición Legal la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, es un organismo técnico-normativo y consultivo, por ende entre sus funciones tiene la de emitir reglamentos, lineamientos, circulares, de tipo técnico-legal, a fin de regular las adquisiciones y contrataciones dentro de la Administración Pública, A LOS USUARIOS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE CONVENIO MARCO PRECIOS, DEBERAN OBSERVAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

**EN CASO DE EMPATES EN LOS PRECIOS MAS BAJOS**

En caso de que en los Catálogos Electrónicos de Convenio Marco de Precios aparezcan empates entre dos o más proveedores, la ONCAE habilitará todos los precios para dicho producto, sin embargo, las Instituciones del Estado, deberán adquirir entre las oposiciones empatadas al menor precio, debiendo seguir las siguientes reglas:

- a) Si el producto ofertado entre dos o más proveedores, se encuentran empatados en menor precio, decidirán por el producto que sean más conveniente a sus intereses.
- b) Si los productos tienen la misma calidad, decidirán por el proveedor que tenga mejor record en la entrega de producto.

**PRECIOS CON CIFRAS DECIMALES**

Los proveedores deberán presentar sus ofertas de productos, en cantidades expresadas con no más de dos cifras decimales, por ejemplos Lps. 124.70.

Si se presentaren los precios con más de dos cifras decimales, se utilizaran las reglas aritméticas de redondeo:

- Dígito menor que cinco: si el siguiente decimal es mayor que cinco, el anterior no se modifica.
- Dígito mayor o igual que cinco: si el siguiente decimal es mayor que cinco, el anterior se incrementa en una unidad.

**PRECIOS CON DESCUENTOS:** Para los productos que tengan descuentos por cantidades los proveedores deberán expresar dicho descuento en porcentaje.

**INSTITUCIONES MOROSAS:** Los Proveedores podrán rechazar órdenes de compra emitidas por compradores que se encuentren en mora con uno o varios proveedores que ofertan dentro del catálogo. Y que dichas deudas haya sido adquirida bajo esta modalidad a partir del año 2012.

El rechazo de órdenes de compra por morosidad, por parte de los proveedores, no será justificación para que las instituciones del Estado, puedan realizar compras fuera del catálogo electrónico; ya que por disposición legal, están obligadas a honrar sus deudas.

Para mayor información sobre el uso del Catálogo Electrónico, las Instituciones del Estado obligadas, deberán contactarse a la Mesa de ayuda del Catálogo Electrónico llamando a los teléfonos: 2222-4496 y 2222-3548, o correo electrónico: [mesadeayuda.oncae@gmail.com](mailto:mesadeayuda.oncae@gmail.com), para que le sean entregados sus usuarios y claves de acceso.

ABOG. HÉCTOR MARTIN CERRATO

DIRECTOR ONCAE

18 M. 2013